



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 33/2007 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Martín Oscar BAHAMONDE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar en el año lectivo 2007 diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 33/2007 de la Unidad Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 33/2007 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de las asignaturas Elementos de Máquinas, Mediciones Eléctricas y Mecánica de los

*K*



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Fluidos y Máquinas Fluidodinámicas, eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno Martín Oscar BAHAMONDE, Legajo N° 27-01957, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 864/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento